

Obispo de Michoacán, Don Manuel Abad y Queipo, representó contra la medida; más lo hizo en tono respetuoso, no como Obispo que fulmina censuras, sino razonando como el hombre de Estado que examina desde el doble punto de vista económico y social los inconvenientes de una medida. Mucho contrasta, en verdad, la representación mesurada, sensata y sabia, del entonces Obispo de Michoacán con las agrias y terribles censuras lanzadas el año de 1856 por su lejano sucesor, el señor Don Clemente de Jesús Munguía, contra el Gobierno de Comonfort.

Durante el reinado de Carlos III, sus ilustres Ministros Campomanes y Floridablanca, y antes de ellos el eximio Fiscal General de la Monarquía Don Melchor de Macanas, siguiendo todas las famosas doctrinas de Melchor Cano, eminente teólogo español del siglo XVI, emprendieron tenaz campaña para mantener incólumes las regalías y prerrogativas de la Corona, que no vienen á ser, en suma, más que los derechos que la autoridad civil tiene para ejercer, en vista del procomún, sus importantes atribuciones, vedando que potestad de órbita distinta, por muy respetable que sea, le embarace ó detenga el paso.

Con la consumación de la Independencia quedó suspendido el ejercicio del patronato, y desapareció su influjo moderador. Los primeros Gobiernos mexicanos, considerándose sucesores de la Corona de España, creyeron que el ejercicio del patronato recaía sobre ellos de derecho, pues representaban al soberano, es decir, á la nación, é hicieron á este efecto diversas gestiones, siendo la más conducente haber nombrado á Don Francisco Pablo Vázquez enviado cerca de la Corte de Roma para celebrar un Concordato, en virtud del cual el ejercicio del patronato fuese reconocido á la nación. No se alcanzaron resultados satisfactorios; sea por la falta de instrucciones precisas del Enviado, sea por su mismo carácter eclesiástico, sea por la poca voluntad de la curia romana para resolver el asunto en sentido favorable á la nación; apenas se logró que se proveyesen los obispados vacantes, confiándose el de Puebla al mismo Sr. Vázquez, que sucedió en la diócesis angelopolitana al famoso Don Joaquín Antonio Pérez.

La política de la curia romana fué siempre considerar el patronato de que disfrutaron los monarcas españoles como una concesión personalísima hecha á estos soberanos, y por lo mismo una vez que, por haberse consumado la Independencia de las posesiones de España en América, los reyes de España no gobernaban ya estos reinos, el patronato que les fué concedido recaía por efecto devolutivo en la Santa Sede.

Desde entonces la autoridad del clero no reconoció ya límites, las dos potencias que, obrando en armonía, deben regir una sociedad, se encontraron frente á frente trocadas en rivales. Si la potestad civil, como sucedía durante las administraciones con-

servadoras, se sometía á la eclesiástica, cesaba, no el conflicto, sino lo que le hacía patente; si, como pasó en el Gobierno de Comonfort, la administración mostraba tendencias liberales, renacían, rudas y exacerbadas, las manifestaciones externas de la lucha. No había solución posible al conflicto, cada una de las potestades creía obrar con derecho, cada una de las potestades caminaba á su fin, y desde el momento en que la cabeza de la Iglesia, el Papa, se negaba á toda conciliación, á todo acuerdo, la cuestión no podía resolverse más que en el ensangrentado terreno de la lucha armada.

A nada conducían las polémicas, los puntos de vista eran muy diferentes; en vano los canonistas del Ministerio, sobre todo los muy entendidos Montes y Lafragua, multiplicaban citas, invocaban textos, argüían precedentes; nada de esto podía hacer mella sobre el clero. Para él la nación no era la corona, era pues ocioso invocar en apoyo del Gobierno la regalías de la corona y las doctrinas de los regalistas; el Derecho Canónico no era aplicable al caso, pues faltaban las dos condiciones esenciales de la aplicación, el ejercicio del patronato reconocido en el Gobierno por el Sumo Pontífice, ó, á falta del reconocimiento expreso de tal prerrogativa, la existencia al menos de un concordato, ó convenio solemne con la Corte de Roma, para que ésta consintiese que el Gobierno de la nación interviniere como potestad civil en ciertos asuntos eclesiásticos.

Dos sociedades, dos poderes, dos gobiernos dividían, pues, á la nación mexicana y la regían; y estas sociedades, y estos poderes, no estaban en armonía, sino en abierta contradicción y pugna. Tal estado de cosas constituía un dualismo opuesto á la buena gestión de los intereses públicos, á la unidad administrativa.

V.

No eran posibles la paz, el orden ni el buen gobierno mientras el régimen colonial persistiese en la nación independiente; la estructura que aquel régimen dió á la colonia y la que el régimen moderno había de imprimir á la nación libre, eran incompatibles. Cabalmente la Reforma trataba de hacer desaparecer aquélla y sustituirla con ésta, para poner á México en armonía con los pueblos modernos, que rompieron ha mucho el capullo medioeval.

Las sociedades evolucionan como todo lo que vive, las naciones se transforman, cambian de instituciones, no al acaso, sino al tenor de leyes uniformes en consonancia con la naturaleza de

las cosas y con la naturaleza moral del hombre. Los siglos no pasan en vano sobre las sociedades como los años no pasan en vano sobre los individuos; éstos y aquéllas se desenvuelven, se desarrollan, adaptándose sin cesar al medio ambiente, y el desenvolvimiento gradual de las naciones, que las hace pasar de un estado á otro mejor, constituye el progreso, y las leyes que rigen á éste, vienen á ser su fórmula, y era, á no dudarlo, la fórmula del progreso en México salir del régimen social que nos legara España, derrocar las viejas instituciones, acabar con los gremios y las trabas, hacer la justicia igual para todos suprimiendo los fueros, y por tanto las clases privilegiadas, mejorar las condiciones económicas de la nación, dividiendo la propiedad y movilizándola la riqueza pública. Tal era el programa de la Reforma, identificado así con la fórmula del progreso en México.

El partido conservador no lo juzgaba así. Uno de sus prohombres, Don Lucas Alamán, poseído de profunda admiración por el régimen colonial, por la tranquilidad que durante tres siglos reinó en la colonia, por la habilidad con que fueron explotadas y administradas las riquezas del Virreinato, por el artificioso engrane de autoridades y poderes, á lo que se debía que el mandato real que partía de Madrid fuese escuchado y obedecido en el enorme continente americano, desde las pampas argentinas hasta las yermas soledades de Nuevo México, por la hábil gestión financiera que producía un sobrante enorme, remisible año por año á la corona, después de cubiertos los gastos de la administración. El Sr. Alamán creía firmemente que la nación mexicana debía conservar, hasta donde fuese dable, aquel artificioso sistema de gobierno.

¡Enorme error! Admirable es sin duda como mecanismo de gobierno el régimen colonial, como es admirable el Derecho Romano, y lo son todas aquellas obras de la inteligencia humana, que opera con perseverancia durante siglos. Pasma, en efecto, en el Derecho Romano, el vasto sistema de conceptos ingeniosamente trabados, enlazados con admirable lógica, y en el cual, como en sutil red, quedan prendidas las más variadas relaciones del hombre. Asimismo, es admirable el régimen colonial como conjunto de medios, hábilmente escogidos, para aislar del resto del mundo á una región vastísima, para explotarla con gran provecho, para hacerse obedecer de todos sus pobladores. Pero una vez roto el vínculo de la dependencia ¿era posible mantener ese régimen de aislamiento, sostener, no obstante lo complicado del artificio, aquélla máquina de gobierno que reprimía con habilidad y fortaleza la tendencia natural de los pueblos á comunicarse y á cambiar ideas y productos?

Aún cuando la Independencia no se hubiera consumado, España hubiera sido impotente para seguir sosteniendo en Amé-

rica el régimen que implantó. Había dejado de ser potencia de primer orden, su marina había sido destruída en Trafalgar, ¿cómo, pues, hubiera podido España, después del año de 1808 vigilar las inmensas costas americanas para impedir que naciones en alto grado emprendedoras, más poderosas que ella y con mejor marina, lograsen hacer sentir en América el influjo de sus ideas, de su comercio y de su industria?

Ya desde el siglo XVII, y especialmente durante el siglo XVIII, le costaba gran trabajo reservarse el goce exclusivo de sus posesiones de América y poner un valladar infranqueable á otras naciones que querían comerciar con sus colonias. Los filibusteros franceses y los piratas ingleses acechaban el paso de las flotas españolas, apresándolas á menudo y despojándolas de su rica carga. Franceses é ingleses se habían establecido en varias de las Antillas, primero fraudulentamente, y luego, en virtud de tratados arrancados por la fuerza, y dominaban, como las avanzadas de un ejército, los mares que daban acceso á las más ricas colonias de España. Los piratas eran el terror de los navegantes y de las poblaciones marítimas, de varias de ellas se apoderaron, ya por la sorpresa, ya por la fuerza, entrándolas á saco.

La misma España se vió obligada, desde la paz de Utrecht que dió fin á la guerra de sucesión, á reconocer su completa impotencia de comerciar ella sola con sus colonias, y, con el nombre de derecho de asiento, permitió á los ingleses transportar esclavos negros á América, y conducir anualmente á la feria de Portobelo un buque de quinientas toneladas cargado de mercancías. Poco á poco fué cediendo en su sistema de rigor, abolió el sistema de flotas, y habilitó varios puertos de la península para el comercio con América, acabando con el irritante monopolio de que exclusivamente Cádiz había disfrutado.

Mucho pudiera decirse sobre lo radicalmente injusto y anticivilizador del sistema del Sr. Alamán: ¿Acaso las colectividades humanas están destinadas como los rebaños, á ser apacentadas con miras de explotación? ¿Acaso una vasta agrupación humana puede ser propiedad y patrimonio de una corona? Tales principios de Derecho Público, fueron aceptables, y de hecho aceptados en los últimos años del siglo XV y en los primeros del XVI, cuando el Papa Alejandro VI, para dirimir y evitar contiendas entre España y Portugal, trazó al Oeste de las Canarias un meridiano, y adjudicó á los reyes católicos las islas y tierras firmes que se descubriesen al Poniente de tal línea, y á la corona lusitana las que al Oriente se encontrasen.

En esos tiempos pudieron los descubridores y colonizadores del Nuevo Mundo, entre otros Pedrarias Dávila y Balboa en Centro América, hacer que un escribano leyese un documento en que

se declaraba, conforme al derecho público de entonces, que todas aquellas tierras pertenecían á la corona de Castilla, concluida la lectura el conquistador desenvainaba el acero en señal de toma de posesión. Vasco Núñez de Balboa, el descubridor del Pacífico, penetró en el mar del Sur hasta que el agua llegó cerca de su cintura, y desenvainando la espada declaró que ese mar y las tierras que bañase, y cuanto en ellas hubiese y se sostuviese pertenecían á su soberano el rey de Castilla. Con esta sencilla ceremonia quedó declarado que el Perú, Chile, Quito, Las Filipinas, y cuanto baña el Pacífico con su inmensa mole líquida, era propiedad y patrimonio de la corona española.

Más al comenzar el siglo XIX, otros vientos soplaban, orientando el espíritu humano hácia muy diferentes rumbos. Los Estados Unidos se habían emancipado de la corona de Inglaterra, después de resistirse á pagar un impuesto que no habían votado; la corona de España, ligada por la fuerza de los tratados diplomáticos, y en virtud de la alianza conocida con el nombre de Pacto de familia, favoreció este movimiento emancipador. La Revolución Francesa, realización del Contrato Social, y de ideas filosóficas emitidas por Hobbes en el siglo XVII, proclamó los derechos del hombre, la soberanía de los pueblos, y Robespierre, en un discurso célebre, refiriéndose á la colonia francesa de Santo Domingo, pronunció aquella celeberrima sentencia: "Perezcan las colonias pero sálvense los principios." Habrá quién tache de metafísica esta declaración, pero ella marca una faz nueva en el Derecho Natural y en el Derecho Público; ella proclama la superioridad del derecho sobre el hecho, la superioridad de los principios permanentes y duraderos, sobre los intereses caducos, transitorios, y, en ocasiones, efímeros; ella rehabilita á los pueblos y los llama á la vida, proclama en alto el respeto que se les debe, y que ha de sobreponerse á los intereses de mayor cuantía, ella condena, en fin, todo el régimen colonial español.

VI.

El programa político del partido conservador, percibido con maravillosa claridad, y formulado con precisión rara por su corifeo el Sr. Alamán era, pues, absurdo á la luz de los nuevos ideales, y era, además, prácticamente imposible á la mitad del siglo XIX. Para restaurar el régimen colonial hubiera sido necesario poder aislar á la Nación mexicana, como se aisló á la colonia en los siglos XVI y XVII.

Si después de la Independencia hubo agitaciones, guerras civiles; si se perdió la paz, si se destruyeron muchas fortunas, si

se menoscabó la riqueza pública, si se perdió el equilibrio financiero, si el Gobierno, para atender á los gastos públicos más urgentes, se agitaba desesperadamente en busca de recursos que no encontraba, hasta asirse con desesperación para salvarse del ahogo, de la mano despiadada del agiotista, que le sostenía por un momento, pero "como la cuerda sostiene al ahorcado," según dijo Mirabeau, el incomparable á propósito de los asentistas; todos estos males, todos estos trastornos provinieron de que el organismo social, conformado para un ambiente viejo, no podía, sin graves sacudimientos, sin terribles convulsiones, adaptarse y acomodarse al medio ambiente nuevo.

Nada iguala á la quietud, á la perfecta tranquilidad, de que disfruta el feto humano cuando está encerrado en el claustro materno; le baña un líquido que, con su perfecta elasticidad, le protege de los choques y conmociones exteriores, y con su temperatura tibia y uniforme le pone á cubierto de las variaciones térmicas; para sustentarse no tiene necesidad ni aún de abrir la boca, pues la generosa sangre materna inyecta hasta la intimidad del organismo fetal los materiales reparadores, el cerebro no se doblega aún bajo el fardo del pensamiento, goza de quietud beatífica, de reposo plácido, pues otro cerebro se encarga de velar por él. Mas llega el momento terrible del alumbramiento y cambian en un instante aquellas bienaventuradas condiciones, verificándose en el ser humano el más profundo de los cambios, el más hondo de los desequilibrios; el recién nacido se encuentra repentinamente expuesto á la acción brusca y vulnerante para él del medio atmosférico, al influjo rudo de la luz y del sonido, brutales en su primer contacto, y el recién nacido se agita y saluda á la vida con un vagido de dolor.

Algo análogo pasó al consumarse la Independencia de las colonias hispanoamericanas; el período colonial, por el aislamiento en que las colocó, por la tutela que ejercía sobre los pobladores, apartándolos de los cargos públicos y de los cuidados del Gobierno, fué una especie de larga gestación; la Independencia fué el alumbramiento doloroso y crítico, y las agitaciones que la siguieron los rudos esfuerzos, los desordenados esfuerzos, del organismo que ansía vivir pero que no se adapta al nuevo medio.

Esos trastornos públicos, ese desequilibrio financiero, esa incertidumbre del siguiente día, esas ansiedades privadas, esos desaciertos públicos que se observaron en México varias décadas después de su Independencia, y que afligían, tanto al Sr. Alamán como á cualquier mexicano de corazón sensible, y hacían pensar en el período colonial, como en un pasado dichoso y ya desvanecido, análogo á la edad de oro que todos los pueblos han soñado en su cuna y al Paraíso Terrenal que la humanidad entera forjó en su origen, esos males no habían de remediarse suspirando por

la vuelta del régimen colonial, ni esforzándose afincadamente en sostener lo que de él quedaba. Por el contrario, el remedio consistía en hacer desaparecer los últimos vestigios de tal régimen, que no eran más que persistencias y supervivencias del organismo fetal, que, como el thymus del hombre no tienen funciones en la vida independiente, y la embarazan y estorban; que como el agujero de Botal del corazón del feto, adecuados durante la época de la gestación, hace imposible, en caso de persistir la vida del organismo.

VII.

Hubo en el Gobierno de la vieja España una especie de manía por fraccionar el cuerpo social, dividiéndole en corporaciones, que atraían todas las energías, todos los recursos de la nación, produciendo un estado anárquico que debilitaba la administración, haciéndole perder su unidad, que embarazaba la acción de la justicia, hacía perder toda acción de bien público y todo concepto verdaderamente nacional. Aquellas corporaciones estaban rodeadas de exenciones y privilegios que las sustraían al fuero común, se enriquecían cuantiosamente por legados testamentarios y por donaciones *inter vivos*; eran un organismo dentro del organismo, eran un pequeño Estado en el Estado. El clero y la milicia, las grandes, las gigantescas corporaciones estaban aún subdivididas, pues el fuero eclesiástico, además de fueros generales, comprendía los especiales de frailes y monjas, y en la milicia había los de artillería, los de marina y los de ingeniería.

A las colonias se trasladó este sistema, y hubo aquí los fueros y privilegios de los gremios, de los mayorazgos, de las cofradías, de la Casa de Moneda, de la Universidad, de la Inquisición, del Tribunal de Minería, de los Consulados, del Marquesado del Valle, del Protomedicato y otros muchos. Esto creaba el espíritu de cuerpo opuesto al bien público, y al libre desenvolvimiento individual, pues el gremio ó la corporación ejercían sobre el individuo una presión enorme. Este estado de cosas torcía los conceptos de justicia y de moral, pues se tenía por más grave infringir los reglamentos del gremio que atentar á los intereses públicos ó á los derechos de la nación; no importaba ser mal ciudadano, con tal de ser buen cofrade, buen clérigo, buen doctor y mirar en todo y por todo por el auge y prosperidad del gremio. Aún graves faltas á la moral se disimulaban y encubrían por el espíritu de cuerpo, y la justicia se encontraba embarazada en su administración, no sólo por lo difícil que era deslindar las respectivas jurisdicciones, sino porque se torcía el concepto hasta invertirlo, convirtiéndose de hecho la jurisdicción excepcional en ordinaria y ésta en excepcional.

El progreso del espíritu humano que caminó con acelerado paso durante los siglos XVII y XVIII, llegó á hacerse sentir en la misma España y á modificar su legislación. Hombres públicos y escritores insignes, como Cabarrús, Jovellanos y otros, advirtieron, desde los últimos años del siglo XVIII el profundo mal que aquejaba á la organización civil de España, y denunciaron, como nocivos al bien y á la prosperidad públicos, como antieconómicos y de pésimos resultados, á los mayorazgos, á los privilegios y fueros de las corporaciones, y á las vinculaciones de bienes que segregaban de la circulación, inmovilizándola, una gran parte de la riqueza pública.

El terrible sacudimiento producido en España por la Invasión francesa en 1808, la indignación heroicamente patriótica que suscitó el destronamiento del viejo y débil Carlos IV y del entonces muy amado Fernando VII, la execrable hipocresía con que el tirano de Europa quiso paliar su odioso atentado, ofreciendo dotar á España de instituciones libres, y reformar su vetusta y viciosa organización, movieron á la flor y nata de los pensadores españoles á reformar ellos mismos las instituciones de su patria, mostrando así al mundo que no necesitaba de las lecciones del déspota francés.

A influjo de tan patriótico y liberal sentimiento surgió la Constitución de 1812 expedida en Cádiz por las memorables y dignas Cortes reunidas allí. Suprimieron, en efecto, los privilegios de todas las corporaciones, menos las del clero y la milicia que conservaron sus fueros á pesar del liberalismo del código doceañista. Más, por desgracia, estas corporaciones cuyos privilegios subsistieron, eran las más temibles de todas, las más opuestas á la potestad civil, las que, por la cifra de sus individuos, por su fuerte organización interior, y por la naturaleza de sus funciones eran más capaces de poner un obstáculo casi infranqueable á la marcha administrativa y al progreso de la nación.

En efecto, todo contribuye á segregar al clero de la sociedad en que vive, sus intereses son otros, otras sus aspiraciones, la autoridad á que obedece reside en Roma, y se considera superior al poder civil; el clero, por su instituto, profesa el celibato, no existen pues entre él y la sociedad los vínculos de familia, que tan estrechamente ligan á los demás hombres de la comunidad social. Los miembros del clero no podían personalmente entregarse al comercio y á la industria, no había pues, en ellos, el poderoso incentivo de mejorar de condición por medio de la actividad, del ahorro, de las combinaciones de la inteligencia.

El clero sólo amaba su corporación, los intereses de ella, sus prerrogativas y privilegios, era frío para todo lo demás; poco le importaba la nación, nada los intereses públicos, nada la sociedad civil; el adelanto de su orden y el engrandecimiento de su

convento si era fraile, la mejora de su parroquia si era cura, el lustre y riqueza de su cabildo, si era capitular, la extensión de su diócesis y la colecta de sus diezmos, si era Obispo. Hé aquí lo único que preocupaba á los miembros del clero. La patria era poca cosa para ellos, así lo demostraron durante la invasión americana, suscitando una revuelta, provocando un motín cuando los invasores se encaminaban á la Capital, más bien que contribuir con una parte de sus cuantiosos bienes á la defensa de la patria hollada.

El fuero de la milicia no era menos perjudicial á la sociedad, ni menos perturbador. El militar por hábito profesional, y aún por la necesidad de su instituto es altivo, imperioso, violento, propenso á resolver á mano armada todas las cuestiones, sólo respeta la fuerza, sólo obedece al superior gerárquico y desdeña la autoridad civil. Como su única ocupación es la guerra, la paz le aburre, condenándole á un ocio forzado en que se desarreglen sus costumbres contrayendo el vicio de juego y otros malos hábitos. El fuerte vínculo de la disciplina, el hábito en el inferior de obedecer sin réplica, y en el superior de mandar sin miramientos y sin justificar sus órdenes, el hecho de que la clase militar constituye la fuerza pública, de que es dueña, ó á lo menos (lo cual es equivalente) de que tiene á su alcance los pertrechos de guerra, da á la milicia un predominio tal en el Estado, que, si á todo eso se agrega un fuero legal, no habrá manera alguna de reducirla á la obediencia, y la autoridad civil se verá á cada paso vejada y oprimida por ella, pues los militares ven con menosprecio á los que no son de su clase, y de ellos puede decirse lo que el héroe manchego á sus colegas: "Son sus fueros sus bríos, y sus premáticas, su voluntad."

La historia de México Independiente, hasta la época de que hablamos fué la más brillante comprobación de lo asentado. Los *pronunciamientos*, los *cuartelazos*, como los llama el ingenioso escritor Bulnes, fueron el medio constantemente empleado para inquietar y derrocar un Gobierno. El jefe que había malversado fondos, el que estaba abrumado de deudas, el que quería enriquecerse pronto, no tenía más que *pronunciarse* y su suerte cambiaba, y mejoraba su condición social á expensas de la nación que lo pagaba con su sangre y con el poco oro de sus exhaustas arcas.

VIII.

Fué pues una gran desgracia que en la Constitución del año de 1812 subsistieran, los fueros militar y eclesiásticos. Mayor desgracia fué aún que el año de 1814, al restaurarse Fernando

VII de funesta memoria, la Constitución de 1812 fuera abolida, el absolutismo se restableciera, y que imperara en España la reacción más cruel y despiadada.

A principios de 1820 triunfó el movimiento liberal, proclamado por Riego en Las Cabezas de San Juan y se restableció la Constitución de 1812. Un año después se consumó nuestra Independencia, y en 1824 se promulgó nuestra primera Constitución adoptando el régimen federal. Este Código imitaba al de los Estados Unidos en el establecimiento de la federación, pero adoleció del pecado original de la Constitución de 1812, dejando subsistir en sus páginas la intolerancia religiosa, y los fueros eclesiástico y militar. Por eso Ignacio Ramírez, haciendo resonar en 1856 los ámbitos del Congreso Constituyente en su escéptica, cáustica é intencionada voz estigmatizó la Constitución de 1824, que algunos constituyentes querían restablecer, diciendo que: "era un tizón mal apagado de las hogueras inquisitoriales."

Nuestro primer Código fundamental dejó, pues, subsistir los fueros de aquellas corporaciones que, por sí mismas y aun sin fuero alguno son temibles para la potestad civil; así quedó embarazada en un punto capital la unidad administrativa, y dificultada la concepción del bien público y del espíritu nacional; así el principio democrático, que brillaba en la Constitución de 1824 quedó obscurecido por dos manchas negras, la intolerancia religiosa y la subsistencia de clases privilegiadas; así persistió un régimen de privilegio, y por ende anticuado, cuando el espíritu de los tiempos modernos tienden á hacer desaparecer los privilegios; cuando las necesidades materiales, el progreso económico del país y el reinado de la ley pedían que se extirpara aquella excrecencia, aquella supervivencia del régimen colonial. Excusado es decir que la Constitución de 1824 cayó asfixiada por la morbosa excrecencia que llevaba en su seno, y que las constituciones centralistas que le sucedieron, la de las Siete Leyes y la de las Bases Orgánicas, y los períodos de dictadura militar que interrumpían el régimen constitucional no hicieron más que robustecer más y más las clases privilegiadas, y oponer obstáculos cada vez mayores á la reorganización y reforma de nuestra maltrecha sociedad.

El ilustre Don Benito Juárez ejecutó un acto de la mayor trascendencia en nuestra historia cuando, durante la transitoria administración de Don Juan Alvarez y con la investidura de Ministro de Justicia, expidió la inmortal ley que lleva su nombre, por lo cual quedaron abolidas por primera vez las clases privilegiadas. Así mostró el gran repúblico una audacia revolucionaria, un sentido político y un criterio jurídico que no alcanzaron, ni los liberales españoles del año de 1812, ni los liberales mexicanos del de 1824. Así realizó el Sr. Juárez la primera parte de la

idea reformista, delineado en la patriótica cabeza de José Luis Mora, y que Don Valentín Gómez Farías, el eminente patricio jalisciense, el ilustre precursor de Juárez, hubiera llevado á cabo desde 1833 á no impedirlo el cambio de rumbo que, en el vano espíritu de Santa-Anna, determinaron con sus intrigas y seducciones las funestas clases privilegiadas.

La Ley Juárez proclamaba la igualdad de todos ante la ley, corolario de la libertad concedida á todos, y base y condición de la democracia. La Ley Juárez extirpaba de nuestra legislación un germen funesto de revueltas y preparaba, allanando obstáculos, el camino de la reorganización social. Abolidas las clases privilegiadas, la Justicia, la Igualdad y la Democracia se abrían paso en nuestra Historia. El Constituyente sancionó la Ley Juárez; su labor especial, la Constitución de 1857 proclamó los principios en que la Ley Juárez descansaba, y el débil Comonfort, no obstante sus irresoluciones y moderantismo, no pudo menos que sostenerla también.

CAPITULO IV.

Sucesos.

IMPOSIBILIDAD DE LA CONCILIACION.—RESISTENCIA ARMADA.—BENIGNIDAD INCONVENIENTE DE COMONFORT.

I.

La larga serie de consideraciones en que hemos entrado, tratando de apoyarlas en conceptos sociológicos, ha tenido por objeto dar á conocer los caracteres de las tendencias reformistas, y hacer comprender con claridad en qué condiciones comenzaron á realizarse tan salvadoras tendencias. Se ha visto que la lucha entre liberales y conservadores carecía de posible conciliación, de término medio, pues los unos querían que persistiesen las instituciones del pasado con las cuales el cuerpo social mexicano no podía adaptarse al medio ambiente moderno, y los otros querían suprimir esas instituciones dañosas, que hacían de la sociedad mexicana un organismo solo apropiado á otras épocas.

¿Qué término medio cabe entre extremos tales? No le hay entre hacer y no hacer, entre conservar y no conservar, entre re-

formar y dejar subsistir indefinidamente el *Statu quo*. Pero se dirá, cabía el recurso de introducir las reformas paulatina y gradualmente, de comenzar por ejecutar algunas dejando para más tarde la implantación de las otras. ¡Error! Así pensaban los moderados, y aunque aparentemente la solución sea buena, mirándolo mejor se ve que no lo es. Haciendo punto omiso de la dificultad de hacer la elección de las reformas inmediatamente planteadas, de suerte que ella no fuese arbitraria, sino basada en buenas razones, la Reforma constituía un sistema de medios trabados y enlazados entre sí de tal modo, que de no implantarla en totalidad, los resultados eran nulos y el mal quedaba siempre del mismo tamaño.

La solidaridad de los fenómenos sociales es tal, y tan complicadas y numerosas son sus conexiones, que no se puede proceder por partes cuando se quiere reformar una sociedad; la acción no puede dividirse en jornadas como en los dramas españoles del siglo XVII, es preciso resolverse á intentar todo lo conducente ó abstenerse de obrar. Es el caso del cirujano que quiere extirpar un tumor maligno, á nada conducen los miramientos, á nada los aplazamientos sugeridos por el temor como no sea á empeorar la condición del paciente favoreciendo la extensión del mal; á nada conduce tampoco, como no sea á prolongar indefinidamente la duración de una situación cruel, erizada de punzantes espectaciones, de vivas inquietudes y de padecimientos reales, que el cirujano, so color de prudencia, intente extirpar poco á poco el mal, quitando hoy un fragmento y mañana otro. No, esto sería simplemente absurdo, hay que armarse de valor, quitar el mal de raíz, hay que cortar por lo sano, como lo dice enérgicamente la frase española.

La experiencia había demostrado ya lo inconducente de las reformas parciales. Durante el año de 1833 y los primeros meses del siguiente, gobernó la nación una administración liberal y reformista que concebía las reformas, no como medidas aisladas y sin conexión, sino como un sistema, como un conjunto, como un vasto programa político y administrativo que debería tender á la separación de la Iglesia y del Estado, á reducir al clero á su papel de corporación espiritual y mística, privándole de fueros y privilegios, devolviendo á la circulación los cuantiosos bienes que, con detrimento de la riqueza pública, había llegado á acumular, y quitando de sus manos la enseñanza, por medio de la cual las nuevas generaciones estaban sometidas á su tutela omnipotente, y á hacer reinar en nuestras leyes fundamentales el principio democrático, representativo y federal sin los contraprinicipios de la intolerancia religiosa y de las clases privilegiadas.

Aquella benemérita administración se vió obligada, por la fuerza de las cosas, á suspender su programa cuando apenas aca-